



Negociado: Secretaría General

**DOÑA MARIA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA),**

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

## **CUARTO.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017 acordó, entre otros: aprobar el expediente de servicio SE-02/2017 para la contratación del <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)>>; aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, que han de regir en dicha contratación; y abrir el procedimiento de adjudicación, que será por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo establecido en los artículos 109, 150 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- A los efectos de la licitación del procedimiento de referencia, y de conformidad con lo establecido en el art. 142 de dicho texto, la licitación del procedimiento, ha sido publicado en el Boletín Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de fecha 1 de junio de 2017, en su ejemplar nº. 102 y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo concurrido al mismo 2 empresas tal y como se acredita en la certificación expedida al efecto por el Funcionario Encargado del Registro General de este Iltre. Ayuntamiento, y que resultan ser las siguientes:

1. INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.
2. CENTRO MEDICO CAMED S.L.

Tercero.- En dicho expediente constan las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación de las que resultan, tras el conjunto de todas las actuaciones realizadas, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- La calificación favorable de la documentación presentada en el sobre nº. 1 <<DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA>> de todas las proposiciones presentadas al procedimiento.

2º.- La apertura de los sobres nº. 2 <<PROPOSICION ECONOMICA Y PROPUESTA DE MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA



ADMINISTRACION>>, presentados por las empresas licitadoras, resultando ser dichas proposiciones las siguientes:

INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA :

1.-Precio anual del servicio de prevención (excluidos reconocimientos médicos):3.500€, excluido el 21% de iva.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 735€, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 4.235€.

2.- Precio por cada reconocimiento médico individual efectuado a empleados eventuales: 25€. Este servicio está exento de IVA.

3.- Precio por cada reconocimiento médico individual efectuado a empleados fijos:30€. Este servicio está exento de IVA.

- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN:

Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.

Tiempo de entrega del informe de reconocimiento médico con apto/no apto (incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.

Realización de servicio de reconocimiento médico en sábados, a demanda del ayuntamiento.

Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Aplicador de productos fitosanitarios	5	60	900,00€
Tpc 20 horas operario de aparatos elevadores	15	20	300,00 €
Tpc 20 horas albañilería	15	20	300,00 €
Espalda saludable	15	3	45,00 €
Primeros auxilios	15	10	150,00 €
Excell	60	60	900,00 €
Carretillero	15	20	300,00 €



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Recurso preventivo	15	60	900,00 €
--------------------	----	----	----------

CENTRO MEDICO CAMED S.L.:

- PROPOSICION ECONOMICA:

1.- Precio anual del servicio de prevención (excluidos reconocimientos médicos):4.450€, excluido el 21% de IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 934,50, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 5.384,50€.

2.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados eventuales: 29,50€. Este servicio está exento de IVA.

3.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados fijos:49,50€. Este servicio está exento de iva.

- MEJORAS SIN COSTE ALGUNO PARA LA ADMINISTRACIÓN;

Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.

Tiempo de entrega del informe de reconocimiento medico con apto/no apto ( incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.

Realización de servicio de reconocimiento medico en sábados, a demanda del ayuntamiento.

Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Trabajos con pantallas de visualización de datos	20	5	600,00€
Manipulación manual de cargas	20	5	600,00 €
Riesgos derivados de las posturas de trabajo	20	5	600,00 €
Riesgos psicosociales en el lugar de trabajo	20	5	600,00 €
Exposición a agentes químicos. Riesgos y medidas de prevención.	20	5	600,00 €
Exposición a agentes físicos. Riesgos y medidas preventivas	20	5	600,00 €



Emergencias y evacuación.	20	5	600,00 €
Primeros auxilios	20	5	600,00 €

3º.- La tramitación del procedimiento establecido en el art. 152.3 del TRLCSP, al contener la oferta presentada por la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., valores anormales o desproporcionados respecto al precio correspondiente al servicio de prevención y respecto al precio de reconocimiento médico individual efectuado a empleados fijos, conforme a los criterios de determinación de tales valores establecidos en la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, y en base al informe emitido por la Jefa del Negociado de Personal, de fecha 2 de octubre de 2017, la aceptación de la proposición presentada por la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., al haber justificado con la documentación aportada el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para ejecutar la prestación.

4º.- La valoración de las proposiciones que han licitado en el procedimiento, conforme a los criterios de valoración de las mismas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, resultando las siguientes puntuaciones:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

## Valoración proposición económica

Empresas	Precio Reconocimiento médico empleados plantillas	Puntos	Precio Reconocimiento médico trabajadores nueva contratación	Puntos	Mejor oferta económica servicio prevención y formación	Puntos	Total puntos
Integral de Prevención Sur S.L.	30,00 €	15,00	25,00 €	15	3.500,00 €	10,00	40,00
Centro Medico Camed S.L.	49,50 €	0,38	29,50 €	1,5	4.450,00 €	0,50	2,38

## Valoración propuestas mejoras sin coste alguno para la administración

Empresas	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	Mejora 4 N°. Total cursos	Puntos mejora 4	Total puntos
Integral de Prevención Sur S.L.	25,00	15,00	10,00	4295 Horas	10,00	60,00
Centro Medico Camed S.L.	25,00	15,00	10,00	800 Horas	1,86	51,86

## Puntuaciones totales

Empresas	Oferta Económica	Mejoras	Total
Integral de Prevención Sur S.L.	40,00	60,00	100,00
Centro Medico Camed S.L.	2,38	51,86	54,24



5º.- La clasificación de las proposiciones por orden decreciente en base a las puntuaciones obtenidas tras su valoración.

6º.- Y propuesta de adjudicación del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>> (EXPTE SE-02/2017) a favor de la entidad INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., con C.I.F. B-14641005, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa.

Cuarto.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2017, y a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, adoptó acuerdo de requerimiento previo a la adjudicación del contrato en cuestión, a la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., para que presentase la documentación exigida en la cláusula 17.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento.

Quinto.- En el expediente consta el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 19 de diciembre de 2017, en la que se ha llevado la calificación favorable de la documentación presentada por dicha empresa para la acreditación de la capacidad, habilitación y de la solvencia económica, técnica y profesional exigida, así como, el informe emitido por la Unidad Administrativa que gestiona y tramita el expediente de contratación, verificando que la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., ha aportado toda la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Hacienda de este Ayuntamiento y con la Hacienda Local, y al haber presentado, para la constitución de la garantía definitiva la autorización para la constitución de la misma mediante retención de parte del precio del contrato, conforme al Anexo VIII del pliego.

En tales circunstancias, a la vista del expediente tramitado, de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del mencionado pliego y con el artículo 151 del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de contratación por Resolución de la Alcaldía nº. 1817/2015, de 18 de junio, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

**Primero.-** Clasificar las proposiciones que han participado en el procedimiento, por el orden decreciente que a continuación se indica, en base



a las puntuaciones obtenidas, tras su valoración conforme a los criterios de valoración de ofertas establecidos en la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en dicho procedimiento:

1. INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L.
2. CENTRO MEDICO CAMED S.L.

**Segundo.-** Adjudicar el <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>> (EXPTE SE-02/2017) a favor de la entidad INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., con C.I.F. B-14641005, al ser su oferta la económicamente más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación de ofertas establecidos en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el procedimiento, habiendo obtenido, por tanto, la máxima puntuación; contratación que lo será con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen en dicho procedimiento, y a la proposición económica y propuestas de mejoras sin coste alguno para esta Administración formuladas por dicha empresa, de lo que resulta:

- Precio del contrato:

1.1.- Precio anual del Servicio de Prevención (Excluidos Reconocimientos médicos): 3.500€, excluido el 21% de IVA.

A esta cantidad le corresponde un IVA de 735€, por lo que el importe total de dicho servicio, IVA incluido asciende a la cantidad de 4.235€.

1.2.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados eventuales: 25€. Este servicio está exento de IVA.

1.3.- Precio por cada reconocimiento medico individual efectuado a empleados fijos:30€. Este servicio está exento de IVA.

- Mejoras sin coste alguno para la administración: La empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., deberá prestar sin coste alguno para este Ayuntamiento, las mejoras que a continuación se indican y que resultan ser las ofertadas en su propuesta de mejoras:

- Realización de reconocimientos médicos y formación preventiva urgentes en el mismo día de la solicitud.
- Tiempo de entrega del informe de reconocimiento medico con apto/no apto (incluido analíticas) del trabajador de nueva contratación en 24 horas.
- Realización de servicio de reconocimiento medico en sábados, a demanda del ayuntamiento.
- Realización de cursos de formación por categorías no obligatorias ni incluidas en el pliego: los cursos que se ofertan son los siguientes:



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Denominación del curso	Nº Alumnos	Nº Horas	Coste
Aplicador de productos fitosanitarios	5	60	900,00€
Tpc 20 horas operario de aparatos elevadores	15	20	300,00 €
Tpc 20 horas albañilería	15	20	300,00 €
Espalda saludable	15	3	45,00 €
Primeros auxilios	15	10	150,00 €
Excell	60	60	900,00 €
Carretillero	15	20	300,00 €
Recurso preventivo	15	60	900,00 €

**Tercero.**-De conformidad con lo establecido en la cláusula 22ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en el procedimiento, se formulará requerimiento a la empresa INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR S.L., adjudicataria del contrato, en el tiempo y forma fijados en dicha cláusula, a los efectos de la formalización del correspondiente contrato.

**Cuarto.**- Que por los Servicios de Intervención y Tesorería se efectúe retención del importe correspondiente en el primer pago del precio del contrato que se realice al contratista, o en los pagos sucesivos si en el primer pago que se realice no se alcanzase la totalidad de cantidad necesaria para la constitución de la garantía, por la cantidad que asciende a 2.294,00€, hasta que se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo.

**Quinto.**- Notificar el presente acuerdo a todas las empresas licitadoras y comunicar a la Intervención de Fondos, al Tesorero Municipal, y a la Jefa del Negociado de Personal, en su condición de Responsable del Contrato.

**Sexto.**- Publicar la adjudicación y la formalización del contrato correspondiente al <<SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO PARA EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO>>, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

---

Fechado y firmado electrónicamente